

O R D E N A N Z A N° 31/89.

CRESPO - E.RIOS, 31 de Mayo de 1989.-

V I S T O:

La propuesta efectuada por Miguel Artemio WAIGEL y Fermín WAIGEL de realizar la dación en pago por obra de pavimento, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto por Decreto N° 152/89 de fecha 16/5/1989 la construcción de pavimento sobre calle Güemes entre Urquiza y Rocamora, donde existen inmuebles de propiedad individual y/o conjunta de los nombrados.-

Que los inmuebles de referencia corresponden a las Partidas N° 143.353; N° 142.820; N° 142.819 y N° 143.308 totalizando ciento diez metros (110,00 m.) de frente.-

Que por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se concluyó que a los valores de la fecha de equivalencia en cemento del costo de los metros de frente es de Seiscientos Cincuenta y Cinco (655) bolsas, que los interesados entregarán a solicitud de la jefatura de Obras Públicas.-

Que desde el punto de vista económico efectuándose la equivalencia a valores de la fecha se considera razonable el convenio, ignorándose el precio que podrá tener el cemento a la fecha de vencimiento de la primera cuota, pero debe evaluarse la transacción como el medio que permite la concreción de la obra por cuánto aporta en forma inmediata un con-

siderable porcentaje de los materiales necesarios, no teniendo el Municipio que incurrir en erogaciones que se recuperan a largo plazo, en la parte del convenio.-

///

///

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la dación en pago de Miguel Artemio WAIGEL y Fermín WAIGEL de Seiscientos Cincuenta y Cinco (655) bolsas de cemento como pago íntegro de la obra de pavimentación dispuesta por Decreto N° 152/89 correspondiente a Ciendo Diez (110,00) metros de frente de sus propiedades individualizadas con Partidas N° 143.353; N° 142.820; N° 142.819 y N° 143.308.

ARTICULO 2º.- Determinase que el material será entregado en / partidas parciales a solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, acorde a los requerimientos de la obra.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-